



CLM/DMC/FMM/CPAM



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.**

**EXENTA N° 1996 23.05.2013**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1415 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de mayo de 2013, que acompaña: acta de sesión de Comisión de Especialistas, de fecha 8 de mayo de 2013, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013 y certificado de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

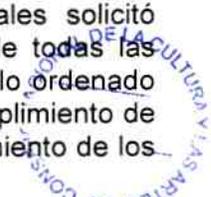
Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades y según consta en el acta de fecha 8 de mayo de 2013, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos.

Que, asimismo, cabe hacer presente que según lo señalado en certificado de fecha 14 de mayo de 2013, emitido por la respectiva Secretaría, el Proyecto Folio N° 24695-6, presentado por el postulante Carlos Eduardo Ralil Torres, titulado "2DA GIRA INTERNACIONAL BANDA EL GREMIO DE PUERTO VARAS", se encuentra fuera de bases del proceso concursal en comento, por falta de antecedentes, conforme a lo señalado en el punto 3, Formulario Único de Postulación y Antecedentes Obligatorios del Capítulo II de las citadas bases. En efecto, el postulante identificó sólo a algunos de los participantes para los cuales solicitó financiamiento, debiendo haber presentado los antecedentes curriculares de todas las personas que conforman su equipo de trabajo. Lo anterior, de acuerdo con lo ordenado por el punto 6 de las respectivas bases, referido al deber de constatar el cumplimiento de las mismas, que al efecto señala que en caso de constatarse algún incumplimiento de los



requisitos esenciales, la postulación quedará inmediatamente fuera del proceso concursal y que dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se constata antes de la selección del proyecto.

Que, en virtud de los antecedentes precedentemente señalados, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4.761, de 2012, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.294, de 2012, que designa integrantes de la Comisión de Especialistas, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

#### ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la

selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 8 de mayo de 2013:

| REGIÓN | FOLIO   | TÍTULO  | RESPONSABLE                                   | RUT        | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------|---------|---|---|------------|------------------|----------------|
| RM     | 24692-1 | PARTICIPACIÓN EN MANIFESTE-ACADEMY-2013. PARÍS, FRANCIA   | FERNANDO MUNIZAGA MELLADO                     | ██████████ | \$ 1.654.555     | \$ 1.323.644   |
| RM     | 24689-1 | FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA POPULAR "SONAMOS LATINOAMÉRICA", SEDE LIMA-PERÚ. ACTUACIONES CON EL GRUPO DE FOLCLOR EL PARCITO                      | MARCO ANTONIO PALMA VARGAS                    | ██████████ | \$ 670.815       | \$ 603.734     |
| RM     | 24691-3 | LOS PEORES DE CHILE, GIRA EUROPA 2013   | CRISTIÁN RODRIGO MELLA PIZARRO                | ██████████ | \$ 4.970.880     | \$ 2.982.528   |
| RM     | 24694-8 | MANUEL GARCÍA GIRA EUROPA 2013  | FUSION SPA                                    | ██████████ | \$ 4.447.933     | \$ 2.668.760   |
| RM     | 24697-2 | PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIÓN DE MÚSICOS INDEPENDIENTES DE VALPARAÍSO EN EL FESTIVAL C-O-POP- DE COLONIA , ALEMANIA                                     | UNIÓN DE MÚSICOS INDEPENDIENTES DE VALPARAÍSO | ██████████ | \$ 1.734.222     | \$ 1.387.378   |
| RM     | 24693-K | ESTRENO DE LA OBRA "... Y AL FIN ANDAR SIN PENSAMIENTO" ENCARGADA A ANSELMO UGARTE PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS 150 AÑOS DE LA POLITECNICA DE MILANO. | ANSELMO ANTONIO UGARTE POBLETE                | ██████████ | \$ 1.311.012     | \$ 786.607     |
| RM     | 24699-9 | LOS PATA E CUMBIA EN FUSION-FESTIVAL 2013 ALEMANIA.   | ALEJANDRO GUZZONI COX                         | ██████████ | \$ 5.000.000     | \$ 1.500.000   |
| RM     | 24700-6 | MÚSICA CHILENA PARA CLARINETE EN SUDAMERICA   | KATHYA ALEJANDRA GALLEGUILLOS DIAZ            | ██████████ | \$ 2.316.281     | \$ 1.621.397   |
| RM     | 24701-4 | GIRA ABRE TU CORAZÓN, EUROPA TOUR 2013, LABANDA EN FLOR   | CAROLA DANIELA ZUÑIGA RIVANO                  | ██████████ | \$ 5.000.000     | \$ 3.000.000   |



|    |         |  |                              |  |              |              |
|----|---------|--|------------------------------|--|--------------|--------------|
| RM | 24711-1 | KEKO YOMA SIEMBRA SUS 10 AÑOS, FIESTA ROCK ON TOUR EUROPA 2013 | ALLAN PATRICIO FOLLERT SILVA |  | \$ 5.000.000 | \$ 3.000.000 |
| RM | 24712-K | ANGELO PIERATTINI GIRA MEXICO 2013                             | ANGELO PIERATTINI SERQUEIRA  |  | \$ 4.871.624 | \$ 2.922.974 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de los siguientes proyectos en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 8 de mayo de 2013:

| FOLIO   | TÍTULO  | POSTULANTE                          |
|---------|---|-------------------------------------|
| 24690-5 | SORTILEGIO REPRESENTA A CHILE EN NUREMBERG, ALEMANIA: PARTICIPACIÓN EN 38º BARDENTREFFEN WORLD MUSIC FESTIVAL 2013 Y CONCIERTO PARA LA COMUNIDAD LATINOAMERICANA RESIDENTE.   | MARCIA CAROLINA PAREDES NAVARRETE   |
| 24687-5 | 2013 SIENA MUSIC FESTIVAL - OPERA STUDIO PERFORMANCE PROGRAM YOUNG ARTIST PERFORMANCE TRAINING PROGRAM OPERA - ORCHESTRA - PIANO JULY 7 - AUGUST 11, 2013 PRESENTING CENDRILLON - DIE ZAUBERFLÖTE - THE TURN OF THE SCREW | ROXANA SOLEDAD HERRERA DIAZ         |
| 24688-3 | PARTICIPACIÓN EN EL FESTIVAL ETHNO FLANDERS (BÉLGICA)   | TOMÁS DEL REAL ROGERS               |
| 24710-3 | PARTICIPACIÓN EN LA ACADEMIA MUSICAL ORFORD 2013  | RODRIGO BECERRA IBAÑEZ              |
| 24685-9 | CONCURSOS INTERNACIONALES DE GUITARRA "JOSÉ TOMÁS-VILLA DE PETRER"ALICANTE,Y "CIUDAD DE CORIA",CÁCERES,ESPAÑA.  | PABLO LEONARDO BERSEZIO NARVÁEZ     |
| 24713-8 | SEBASTIÁN VILLEGAS, CICLO DE PASANTÍAS Y FESTIVALES EUROPEOS PARA CORNO   | GONZALO NICOLÁS GODOY MARÍN         |
| 24714-6 | GIRA INTERNACIONAL UNIENDO FRONTERAS  | LEONARDO RENZO FECCI BAEZA          |
| 24709-K | PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA ELEAZAR DE CARVALHO – 2013  | EDISON LIZAMA OYARZÚN               |
| 24707-3 | XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ELEAZAR DE CARVALHO, FORTALEZA, BRASIL.   | VICTORIA DEL PILAR HIDALGO TRIVIÑOS |
| 24704-9 | XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ELEAZAR DE CARVALHO   | ARIEL SOTOMAYOR BAHAMONDES          |
| 24702-2 | PARTICIPACIÓN EN EL AIMS, ACADEMIA INTERNACIONAL DE MÚSICA DE SOLSONA 2013  | CARLA ANDREA NAHUELHUAL CARES       |
| 24705-7 | XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA ELEAZAR DE CARVALHO   | RICARDO ULLOA GALLARDO              |
| 24708-1 | PARTICIPACIÓN EN EL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE MUSICA ELEAZAR DE CARVALHO – 2013  | LISETTE TAPIA MORÁN                 |
| 24698-0 | PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL Y CONCURSO INTERNACIONAL JOSÉ TOMÁS- VILLA DE PETRER 2013   | ALDO EMILIO BONTÁ PINUER            |
| 24706-5 | XV FESTIVAL INTERNACIONAL ELEAZAR DE CARVALHO.  | NATALIA PENELOPE CARRILLO MIRANDA   |

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE** presente, que el Proyecto Folio N°24695-6, presentado por el postulante Carlos Eduardo Ralil Torres, titulado "2DA GIRA INTERNACIONAL BANDA EL GREMIO DE PUERTO VARAS", fue declarado fuera de bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y a lo señalado en certificado de fecha 14 de mayo de 2013, emitido para estos efectos por la respectiva Secretaría, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y



tercero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y copia del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 8 de mayo de 2013 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta.

#### **ARTÍCULO QUINTO: INFÓRMESE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFÍQUESE**

por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados que sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales, personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

#### **ARTÍCULO NOVENO: CERTIFÍQUESE**

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y



(ii) La cédula nacional de identidad o el rol único tributario, según corresponda y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

  
CONSEJO NACIONAL  
MINISTRO  
PRESIDENTE  
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



LIC

Resol 04/320

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recurso Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional CNCA, Región Metropolitana,
- 1 postulantes individualizados en los artículos primero, segundo y tercero.